

carácter administrativo cuyo objetivo fundamental consiste en determinar a través del baremo el orden de mérito de los aspirantes luego de procesar y evaluar sus resúmenes curriculares, historiales y antecedentes de servicio:

- Director General de la Policía de Carabobo, **Comisario General (PC) PEDRO ALEXANDER GRANADILLO OSUNA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.809.606**.
- Director de Recursos Humanos de la Policía de Carabobo, **Sub.-Comisario (PC) DANI RAMÓN TANG**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.151.150**.
- Director General de Inspectoría y Asuntos Internos, **Lic. EDGAR BOLÍVAR RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-2.522.846**.
- Jefe del Departamento de Consultoría Jurídica de la Policía de Carabobo, **Abg. VICTORIA EUGENIA ROSALES RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.351.904**.
- Director General de Planificación Policial, **Lic. NELSON JOSÉ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-3.040.522**.

El Director General de la Policía de Carabobo, Comisario General (PC) PEDRO ALEXANDER GRANADILLO OSUNA, deberá convocar a la Junta de Ascensos para comenzar sus funciones el quince (15) de abril del año en curso, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del supracitado Reglamento de Ascensos del Cuerpo Policial del Estado Carabobo y en consecuencia comenzar a ejercer las atribuciones señaladas en el artículo 12 ejusdem.

Y en el ejercicio de estas atribuciones y determinando el orden de mérito, los integrantes de esta Junta de Ascensos deberán contemplar la evaluación de desempeño, actividad y preparación profesional, conducta y antigüedad en el grado o jerarquía que corresponda.

Comuníquese y Ejecútese.

Dado, firmado y sellado por el Secretario de Seguridad Ciudadana del Ejecutivo Regional, en Valencia a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil diez (2010). Año 199º de la Independencia y 151º de la Federación.
L.S.

Cnel. (GN) CARLOS EMIRO MÉNDEZ JIMENEZ
Secretario de Seguridad Ciudadana

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL ESTADO CARABOBO
FUNDACIÓN ALEGRÍA PARA LOS NIÑOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002/2010
08 de Abril de 2010

CONCURSO CERRADO Nº C.C.FAPN Nº 001/2010, OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, MATERNIDAD, ODONTOLÓGICOS, OFTALMOLÓGICOS, AMBULANCIA; VIDA, SERVICIOS FUNERARIOS Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN ALEGRÍA PARA LOS NIÑOS (FAPN), para el año 2010.

La Junta Directiva de la Fundación Alegría para los Niños, ente adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Popular del Ejecutivo del Estado Carabobo, actuando como máxima autoridad ejecutiva de la Fundación, a través de su Directora Ejecutiva, ciudadana Andreina Stéfani de Wadskier, designada mediante Providencia Administrativa Nº 004/2009 de fecha 01/09/2009, publicada en Gaceta Oficial del Estado Carabobo Extraordinaria Nº 3058 de fecha 09 de septiembre de 2009 y cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo Décimo Octavo del Decreto Nº 316 de fecha 31 de agosto de 2009, publicado en Gaceta Oficial del Estado Carabobo Extraordinaria Nº 3047 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en sus estatutos, y de conformidad con lo aprobado en la Reunión de Junta Directiva Nº 04/2010, en concordancia con las disposiciones contempladas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, visto el expediente relativo al Procedimiento de Concurso Cerrado Nº C.C.FAPN Nº 001/2010, cuyo objeto es la selección de la empresa de seguros para la contratación **DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, MATERNIDAD, ODONTOLÓGICOS, OFTALMOLÓGICOS, AMBULANCIA; VIDA, SERVICIOS FUNERARIOS Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN ALEGRÍA PARA LOS NIÑOS (FAPN), para el año 2010.**

CONSIDERANDO

Que verificado el cumplimiento de los actos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y en virtud de la recomendación efectuada por la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Fundación Alegría para los Niños.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva en reunión que consta en Acta Nº 05/10 de fecha 06 de Abril de 2010, como máxima autoridad de la Fundación Alegría para los Niños, aprobó el Informe de Recomendación de la Comisión de Contrataciones.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Multinacional de Seguros, C.A., recomendada por la Comisión de Contrataciones fue la única en presentar oferta y que la misma cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y tiene la capacidad financiera, técnica y legal para celebrar la Contratación con la Fundación

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Fundación Alegría para los Niños, con vista al Informe de Recomendación presentado por la Comisión, y de conformidad con la ley que regula la materia:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar la Adjudicación del Contrato para la prestación **DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, MATERNIDAD, ODONTOLÓGICOS, OFTALMOLÓGICOS, AMBULANCIA; VIDA, SERVICIOS FUNERARIOS Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN ALEGRÍA PARA LOS NIÑOS (FAPN), para el**

